

Resolución de Alcaldía N° 168-2025-MPC

Cajabamba, 22 de mayo del 2025.

EL SEÑOR PRIMER REGIDOR, ENCARGADO DEL DESPACHO DE ALCALDÍA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA;

VISTO:

El Informe N° 054-2025-MPC/GDS, de fecha 16 de mayo del 2025, en la cual el Gerente de Desarrollo Social solicita la Resolución de aprobación del Reglamento Interno para la organización, conformación y funcionamiento de la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social (IAL-DIS) de la Provincia de Cajabamba, y el Informe N° 313-2025-MPC/GAJ, de fecha 19 de mayo del 2025, emitido por el gerente de Asesoría Jurídica; la Resolución de Alcaldía N° 166-2025-MPC, de fecha 21 de mayo del 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con lo expuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, de conformidad con los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades tienen competencias, entre otras, para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos, es de su responsabilidad planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones y ejecutar los planes y programas correspondientes;


Que, mediante el artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se reconoce que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia, para promover el desarrollo integral y viabilizar el crecimiento económico y social, y que las municipalidades ejercen funciones específicas, con carácter exclusivo o compartido, en las materias de educación, salud, programas sociales, defensa y promoción de derechos ciudadanos, entre otros;

Que, las municipalidades en materia de servicios sociales tienen la función de administrar, organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social; así como administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población;


Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2024-MIDIS, se aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS), el cual es de aplicación nacional y alcanza a todas las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, que tienen a su cargo políticas públicas que coadyuven a reducir la pobreza, las desigualdades, las vulnerabilidades y los riesgos sociales, en el marco de sus normas de creación. Los gobiernos locales son integrantes del SINADIS;

Resolución de Alcaldía N° 168-2025-MPC


Cajabamba, 22 de mayo del 2025.



Que, en el marco del Decreto Supremo N° 012-2024-MIDIS, el artículo 31° establece que entre los mecanismos de coordinación y articulación que contribuyen al SINADIS se encuentra la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social (IAL-DIS), y bajo el numeral 34.7 del artículo 34° la organización, conformación y funcionamiento de la IAL-DIS se regula por su reglamento interno, el cual es aprobado por el Gobierno Local con un dispositivo legal;



Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2022-MIDIS, se aprueba la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030, la misma que plantea los lineamientos, estrategias y servicios para lograr el desarrollo e inclusión social de las personas en situación de pobreza o en riesgo de caer en ella, desde la infancia hasta la vejez, considerando sus entornos y diversos enfoques transversales, especialmente los de derechos humanos y desarrollo humano;



Que, mediante Informe N° 054-2025-GDS, de fecha 16 de mayo del 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Social, solicita la aprobación del Reglamento Interno para la organización, conformación y funcionamiento de la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social (IAL-DIS) de la Provincia de Cajabamba, mismo que, tiene como objeto establecer las disposiciones para la organización, conformación y funcionamiento de la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social, conformada mediante la Ordenanza Municipal de la Municipalidad Provincial de Cajabamba, como espacio de articulación y coordinación para el cierre de brechas sociales en el territorio;

Que, a través de Informe Legal N° 313-2025-MPC/GAJ, de fecha 19 de mayo del 2025; emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, en que emite su opinión jurídica concluyendo que Resulta viable la Aprobación Mediante Resolución de Alcaldía del "REGLAMENTO INTERNO PARA LA ORGANIZACIÓN, CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE CAJABAMBA".

Que, mediante resolución de alcaldía N° 166-2025-MPC, de fecha 21 de mayo del 2025, el señor alcalde provincial, Juan Perez Campos, encarga el despacho de alcaldía al señor Primer Regidor hábil de su propia lista electoral, esto, de conformidad con el Artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento Interno para la organización, conformación y funcionamiento de la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social (IAL-DIS) de la Provincia de Cajabamba.


Resolución de Alcaldía N° 168-2025-MPC

Cajabamba, 22 de mayo del 2025.



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento del presente Reglamento.


ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social de la Provincia de Cajabamba.



ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Tecnologías de Información, Comunicación y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA



Santos Alejandro Pérez Acebedo
PRIMER REGIDOR
ENCARGADO DEL DESPACHO DE ALCALDÍA

DISTRIBUCIÓN:

1. G. Municipal
2. G. Asesoría Jurídica
3. G. Desarrollo Social
4. Integrantes de la IAL – DIS
5. S. G. TICE.

EXP. 013067-2025.

C.c.

- ✉ Arch. Alcaldía
- ✉ Arch. Sec. Gral.